Guadalajara Jalisco a 28 de Marzo de 2014

Con fundamento en las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 10 fracciones I, VI, XI y XV de la Ley del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, articulo 13 fracciones I y V de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado, artículo 19 último párrafo, inciso B) fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado; y con base en las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S :

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4° establece el derecho a la protección de la salud.

II. La Ley General de Salud establece en su artículo 3° que es materia de salubridad general en su fracción II: *"La atención médica, preferentemente en beneficio de grupos vulnerables".*

III. La Ley del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco en su artículo 3° fracción I establece: "*Organizar y operar en el Estado de Jalisco los servicios de salud dirigidos a la población en materia de salubridad general y local, debiendo observar lo que establece el acuerdo de coordinación, y apoyar en la organización del Sistema Estatal de Salud en los términos de las leyes general y estatal de Salud*", fracción II establece: *"Realizar todas aquellas acciones tendientes a garantizar el derecho a la protección de la salud de los habitantes de esta Entidad Federativa"*; fracción V establece: *"Efectuar todas aquellas acciones que sean necesarias para mejorar la calidad en la prestación de los servicios de salud en el Estado"*; fracción X la cual establece: *"Administrar sus recursos humanos, así como los materiales y financieros que conformen su patrimonio, con sujeción a las disposiciones legales aplicables, y a lo establecido en el Acuerdo de Coordinación"*; fracción XI la cual establece: *"Celebrar convenios, contratos y acuerdos con los sectores público, social y privado, productivos de bienes y servicios, así como con instituciones, conforme lo dispuesto por la normatividad aplicable"* y fracción XIII la cual establece: *"Las demás que esta Ley y otras disposiciones legales le confiriera para el cumplimiento de su objeto".*

IV. El artículo 12 numeral 5 de las Políticas y Lineamientos para la Contratación de Adquisiciones, Servicios y Enajenaciones del Organismo Publico Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, establece que a fin de poder adjudicar en forma directa, se deberá aplicar lo establecido en el Artículo 13 fracción I y V de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado y Artículo 19 ultimo párrafo, inciso b) fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado.

V. Mediante oficio S/N de fecha 11 de Marzo del año en curso, el Dr. Martín López Rodríguez, Director del Laboratorio Estatal de Salud Pública informa y solicita al C. José Arquimedes Corona Velasco, Director de Recursos Materiales, lo siguiente:

> *..."Por medio de la presente reciba un cordial saludo, y a la vez desearle éxito en sus funciones, además me permito hacer de su conocimiento que con la finalidad de mantener la oportunidad en la entrega de resultados en un posible incremento en los casos de DENGUE y coadyuvar en la toma de desiciones para el fortalecimiento de las acciones de prevención y control en el Laboratorio Estatal de Salud Pública , solicito se haga la adjudicación directa a la empresa Consorcio Hospitalario S.A. de C.V. ya que es el único proveedor que cuenta con entrega inmediata los kits de IgG, IgM NS1.*
>
> ****Anexo Carta de Proveedor Único*
>
> *Sin más por el momento me despido como su seguro y atento servidor..."* (SIC)

VI. Mediante oficio S/N de fecha 13 de Marzo del año en curso, el Dr. Martín López Rodríguez, Director del Laboratorio Estatal de Salud Pública informa y solicita al Dr. Jorge Blackaller Ayala, Director de Salud Pública y con atención al C. José Arquimedes Corona Velasco, Director de Recursos Materiales, lo siguiente:

> *..."Por medio de la presente reciba un cordial saludo, y a la vez desearle éxito en sus funciones, además me permito hacer de su conocimiento que de acuerdo a la requisición 000047 de la Dirección General de Salud Pública generado por el Programa Administratico "SIPPPEG" los precios por Kit de reactivo no están vigentes, motivo por el cual las cantidades que se encuentran en dicha suficiencia presupuestal cambiaran de la siguiente forma:*

CODIGO	*REACTIVO*	*REQUISICIÓN 000047 CANTIDAD/KITS*	*REAJUSTE CANTIDAD/ KITS*
122 140 3454 00	*IGM*	*35*	*26*
122 140 3474 00	*IGG*	*35*	*34*
122 140 3475 00	*NS1*	*30*	*29*

Sin más por el momento me despido como su seguro y atento servidor..." (SIC)

VII. De acuerdo a los argumentos vertidos en el considerando V, se recibió y acepto la propuesta de la empresa denominada: **Consorcio Hospitalario, S.A. de C.V.,** la cual cotiza los productos requeridos siguientes: Equipo de Dengue IGM Marca Pambio a un costo unitario de $24,300.00 (Veinticuatro Mil Trescientos Pesos 00/100 M.N.) con 96 Pruebas; Equipo de Dengue NS1 Marca Pambio a un costo unitario de $12,000.00 (Doce Mil Pesos 00/10 M.N.) con 96 Pruebas; Equipo de Dengue Marca IGG Marca Pambio a un costo unitario de $ 24,300.00 (Veinticuatro Mil Trescientos Pesos 00/100 M.N.) con 96 Pruebas; dando un monto total de $1'283,400.00 (Un Millón Doscientos Ochenta y Tres Mil Cuatrocientos Pesos 00/100 M.N.), antes de IVA comprometiéndose a realizar la entrega de forma inmediata.

Asimismo en dicha propuesta anexa carta donde la empresa denominada Control Técnico y Representaciones, S.A. de C.V., por conducto de su Representante Legal la C. Elena Margarita Almaguer Esparza, Bajo protesta de decir verdad otorga reconocimiento a la empresa Consorcio Hospitalario, S.A. de C.V., ubicado en Chilardi No. 179 Col. Villaseñor, Guadalajara, Jalisco C.P. 4460 y representada por Raúl Rocha Valle, como distribuidor único autorizado por este evento para la comercialización de los productos siguientes de la línea para: Dengue IgG Capture Elisa (E-DEN02G), Dengue IgM Capture Elisa (E-DEN01M) y Dengue Early NS1 Elisa (E-DENO2P). Asimsmo se hace del conocimiento que dichos productos cuentan con la aceptación y aval del Instituto de Diagnostico Epidemiológico (INDRE) máximo organismo que regula y dicta los lineamientos de vigilancia epidemiológica del Dengue en México,así como los productos que cumplen con sus criterios de aceptación y aprobación para la vigilancia epidemiológica a través de la Red Nacional de Laboratorios Estatales de Salud Pública en nuestro país, también cuentan con los registros emitidos por la COFEPRIS.

VIII. Para efectos del artículo 15 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco, el Director General de Salud Pública autoriza recursos mediante Requisición de Compra y Asignación Presupuestal con No. de Solicitud 000047, Folio 0106 del Centro de Responsabilidad 5110-200 del Proyecto 03, Programa 01, Sub-Programa 6, Sub-Sub-Programa 00 de la partida 25501, con origen del gasto Ramo 33 del presupuesto 2013 por un monto de $2'100,470.00 (Dos Millones Cien Mil Cuatrocientos Setenta Pesos 00/100 M.N) IVA incluido, el cual se ejercerá para la adquisición de las claves 122 140 3454 00, 122 140 3474 00 y 122 140 3475 00 correspondientes a Equipo para diagnostico de anticuerpos IgM contra dengue mediante técnica de elisa para 96 pruebas, Equipo para diagnostico de anticuerpos IGG contra dengue mediante la técnica elisa para 96 pruebas y Equipo para la detección cualitativa o semi cuantitativa del antígeno NS1 del virus del dengue en suero humano mediante la técnica de elisa para 96 pruebas respectivamente.

IX. De conformidad al artículo 13 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado, Fracción I la cual establece *"Cuando resulte imposible la celebración de concursos debido a que no existan suficientes proveedores o se requiera de un bien con características o patente propia, previa justificación por parte de quien lo solicite"*, hipótesis que tiene vigencia

en la presente adjudicación, toda vez que los insumos objeto de la presente adquisición provienen de un distribuidor exclusivo autorizado para comercializar el referido producto a favor de la empresa denominada Consorcio Hospitalario, S.A. de C.V. tal y como se ha establecido en el considerando VI; y fracción V que señala: *"Cuando se trate de bienes requeridos para garantizar la seguridad interior del Estado."*.

Con base en las consideraciones expuestas, el suscrito Secretario de Salud y Director General del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco, he considerado conveniente emitir el siguiente:

A C U E R D O

Primero.- Se adjudica a la empresa denominada **Consorcio Hospitalario, S.A. de C.V.** el pedido-contrato para la adquisición de:

Clave	Descripción	Cantidad	Precio Unitario Antes de IVA
122-140-3454-00	EQUIPO PARA DIAGNOSTICO DE ANTICUERPOS IGM CONTRA DENGUE MEDIANTE TÉCNICA DE ELISA PARA 96 PRUEBAS	26 KITS	$24,300.00
122-140-3474-00	EQUIPO PARA DIAGNOSTICO DE ANTICUERPOS IGG CONTRA DENGUE MEDIANTE LA TÉCNICA DE ELISA PARA 96 PRUEBAS	34 KITS	$24,300.00
122-140-3475-00	EQUIPO PARA DETECCIÓN CUALITATIVA O SEMI CUANTITATIVA DEL ANTIGENO NS1 DEOL VIRUS DEL DENGUE EN SUERO HUMANO MEDIANTE LA TÉCNICA DE ELISA PARA 96 PRUEBAS	29 KITS	$12,000.00
(Dos Millones Noventa y Cuatro Mil Novecientos Sesenta Pesos 00/100 M.N.)		Subtotal	$1'806,000.00
		16% I.V.A.	$288,960.00
		Total	$ 2'094,960.00

De conformidad con la documentación adjunta. El producto adjudicado deberá ser entregado de manera inmediata después de recibido el pedido-contrato o a más tardar el día 16 de mayo del año en curso en el Almacén del Centro Estatal de Laboratorios del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco; ubicado en la Av. Lomas de Zoquipan No. 1000, Edificio B, Seattle, Zapopan, Jal., Tel. 3633-9636 fax 3633-9565.

Segundo.- Se instruye al Departamento de Adquisiciones para que realice las gestiones que sean necesarias para su formalización y cumplimiento de acuerdo con las competencias establecidas en la normatividad aplicable.

Tercero.- Por conducto del Departamento de Adquisiciones del Organismo notifíquese a **Consorcio Hospitalario, S.A. de C.V.**, el contenido del presente acuerdo é infórmese a la

Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Organismo y publíquese de conformidad con la Ley de Transparencia e Información Pública.

Cúmplase.-

Así lo resolvió el Secretario de Salud y Director General del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco, ante el Director General de Administración, el Director General de Salud Publica, el Director de Laboratorio Estatal de Salud Pública, el Director de Recursos Materiales y el Jefe del Departamento de Adquisiciones quienes son partícipes y dan fe.----------

El Secretario de Salud y Director General del OPD Servicios de Salud Jalisco

DR. JAIME AGUSTÍN ÁLVAREZ GONZÁLEZ

El Director General de Administración del OPD Servicios de Salud Jalisco

LIC. MIGUEL ÁNGEL LEYVA LUNA

El Director General de Salud Pública del OPD Servicios de Salud Jalisco

DR. JORGE BLACKALLER AYALA

El Director de Laboratorio Estatal de Salud Pública del OPD Servicios de Salud Jalisco

DR. MARTÍN LÓPEZ RODRÍGUEZ

El Director de Recursos Materiales del OPD Servicios de Salud Jalisco

C. JOSÉ ARQUÍMEDES CORONA VELASCO

El Jefe del Departamento de Adquisiciones del OPD Servicios de Salud Jalisco

C. MARTÍN ARMANDO IÑIGUEZ GARCÍA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. SSJ-DGA-DRM-DADQ-008-2014 DE FECHA 28 DE MARZO DE 2014.